



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-006-00
Número de Contrato SAI
S4M0085

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS" PARTIDA 15 (LABORATORIO SEGUNDO NIVEL TRANSPLANTE RENAL)" PARA LA UNIDAD MÉDICA: HGR N° 1 CHARO, DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA EL C. RUBÉN CONTRERAS OROZCO EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. Enrique Gutiérrez González; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número ADJ-2024-07, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 22, fracción II, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 40, 41 fracción III, 44, 46, 47, 48 y

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 1



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación, para emitir su opinión. Cabe señalar que la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación, se registró en la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 72024/ 464 / S4M0085 MICH/JUS/DC/ [REDACTED] SUMINISTRO. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación, para emitir su opinión. Cabe señalar que la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación, se registró en la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 72024/ 464 / S4M0085 MICH/JUS/DC/ [REDACTED] SUMINISTRO. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación, para emitir su opinión. Cabe señalar que la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación, se registró en la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 72024/ 464 / S4M0085 MICH/JUS/DC/ [REDACTED] SUMINISTRO. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación, para emitir su opinión. Cabe señalar que la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación, se registró en la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 72024/ 464 / S4M0085 MICH/JUS/DC/ [REDACTED] SUMINISTRO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-006-00
Número de Contrato SAI
S4M0085

demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **26 de Septiembre del 2024**, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- I.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062106**, con Folio **0000457393-2024**, de fecha 19 de septiembre del 2024, autorizado por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. El **C. RUBÉN CONTRERAS OROZCO** se ostenta como persona física, dedicada a la prestación de servicios de laboratorios médicos y de diagnóstico pertenecientes al sector privado, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y se identifica con su credencial del IFE con folio número **1107047793496**.
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **COOR590817KT2**.
- II.4. Manifiesta "**Bajo protesta de decir verdad**", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se



GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MICHOACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento son de competencia exclusiva de la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD Michoacán, a solicitud del área correspondiente, se registró con el número: 12024/00085. En consecuencia, el presente documento, no se realiza sobre el mercado correspondiente, ni se realiza sobre los aspectos jurídicos, técnicos y/o contractuales, las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

MODIFICAR
FOLIO DEL INE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-marzo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-006-00
Número de Contrato SAI
S4M0085

requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.5.

Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Hospitales N° 640, Col. Vasco de Quiroga, C.P. 58230, Morelia, Michoacán**. Números telefónicos [REDACTED] Correos electrónicos [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS" PARTIDA 15 (LABORATORIO SEGUNDO NIVEL TRANSPLANTE RENAL) PARA LA UNIDAD MÉDICA: HGR N° 1 CHARO, DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|------------------|---|
| Anexo Uno (1) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo Dos (2) | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones" |
| Anexo Tres (3) | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo" |
| Anexo Cuatro (4) | "Documento de designación del Administrador del Contrato" |
| Anexo Cinco (5) | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$51,724.14 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$8,275.86 (OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), que hacen un total de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número 12024/ 464 / S4M0085. SUMINISTRO de información sin procedencia, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos los áreas requeridas, técnicos y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-006-00
Número de Contrato SAI
S4M0085**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el **"CFDI con complemento para la recepción de pagos"**, también denominado **"recibo electrónico de pago"**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 "solicitud de subrogado de servicios" (anexo) y las notas médicas de atención del paciente descritas en la tabla 1 y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 5

**GOBIERNO DE
MEXICO**
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Asesoría Jurídica, la cual emite la siguiente opinión: el presente documento cumple con los requisitos de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación, para la celebración de un contrato de suministro de bienes y servicios. En consecuencia, se registró con el número: 12024/ 464 / S4M0085 MICH/JSDC/ SUMINISTRO. Sin perjuicio de lo anterior, la Jefatura de Asesoría Jurídica, en su calidad de órgano de asesoría, no se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, sino que se limita a emitir una opinión sobre la viabilidad de los aspectos jurídicos, en las condiciones que determinaron procedimientos, los aspectos jurídicos, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-006-00
Número de Contrato SAI
S4M0085

importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5).**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7



GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los presentes jurídicos del presente instrumento jurídico, en su totalidad, se otorgan por el presente al **"EL PROVEEDOR"** en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 2024 / 464 / S4M0085. MICHOACÁN, a 15 de mayo de 2024, sin precluir sobre la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos que se destinan para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos, las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



GOBIERNO DE
MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Operación Administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, para emitir la siguiente resolución administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICHA/SJ/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 464 / S4M0085

La revisión jurídica se efectuó, sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos y/o áreas requerientes, técnicos y/o contractuales.



Página | 9

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-006-00
Número de Contrato SAI
S4M0085

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 11

GOBIERNO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente instrumento jurídico, fueron revisados y autorizados por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Asesoría Jurídica, de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 190241/454 / S4M0085
MICHOACAN, a 15 de mayo del 2019, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, de las condiciones que determinan los procedimientos de las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-006-00
Número de Contrato SAI
S4M0085**

a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 14

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los presentes términos y condiciones de contratación, así como el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del Estado de Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número: 2024/ 464 / S4M0085.

La revisión jurídica sin preluzar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los servicios requeridos, ni se determinan las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-006-00
Número de Contrato SAI
S4M0085

Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

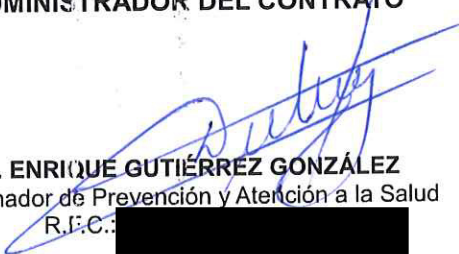
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, el **07 de Octubre del 2024**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C. [REDACTED]

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
R.F.C. [REDACTED]



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONSULTAS JURÍDICAS

GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación, para emitir dictamen y, en consecuencia, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 12024/ 453 / S4M0085
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, ni se emiten dictámenes que determinen procedimientos, las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-006-00
Número de Contrato SAI
S4M0085

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA

Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento

R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

C. RUBÉN CONTRERAS OROZCO

Persona Física

R.F.C.: COOR590817KT2

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: **"SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS" PARTIDA 15 (LABORATORIO SEGUNDO NIVEL TRANSPLANTE RENAL)** PARA LA UNIDAD MÉDICA: **HGR N° 1 CHARO, DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL C. RUBÉN CONTRERAS OROZCO, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos de los contratos de adquisición de bienes y servicios, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación, la Jefatura de Servicios Administrativos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional, se registra con el número: 2024/ 464 / S4M0085.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-006-00
Número de Contrato SAI
S4M0085

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS Página 1
Oficina de Contratos

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacán

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000457393-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

17

Michoacán

175001

Oficina del OOAD MICHOACÁN

250100

Coordinación de Soporte Médico

Concepto:

MEDICOS 349 Oficio 0890 del 19/09/2024

Fecha Elaboración:

19/09/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 150,000.00

Cuenta: 42062106

SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB.

Unidad de Información: 170501

Centro de Costos: 200223

Partida Presupuestaria SHCP:

33901

Subcontratación de servicios con terceros

Presupuesto Mensual (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	150.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACÁN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacán

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 19-SEP-2024
Hora: 11:41 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000457393-2024

FECHA DICTAMEN: 19/09/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062106	200223	17	170501	N/A	01/11/2024	150,000.00	150,000.00
TOTALES							150,000.00	150,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-006-00
Número de Contrato SAI
S4M0085

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Página 2
Oficina de Contratos

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ANEXO TECNICO
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA
LAS UNIDADES MEDICAS DEL GRUPO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACANA PARA
EJERCER DE LA FUNCION DEL PAISO AL 31 DICIEMBRE 2024.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o atender o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAT, PEI, Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CCA y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUOP que le corresponda.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de acuerdo a su estructura no cuenta con suficientes servicios médicos de apoyo al diagnóstico o recursos equivalentes para resolver la demanda de servicios con la oportunidad, calidad requerida y seguridad, tomando en cuenta los criterios de urgencia, pertinencia técnica médica, capacidad resolutiva, accesibilidad, diagnóstico, tiempo de respuesta y costo, efectividad para satisfacer las necesidades médicas de sus usuarios, así como la disponibilidad de los servicios médicos subrogados para atender la demanda de servicios médicos. Por lo tanto, se requiere la contratación de servicios médicos subrogados para atender la demanda de servicios médicos subrogados de atención médica 2000-001-006, incluyendo 5 (cinco) partidas de subrogación. Priorizando la atención del servicio médico y/o subrogado en la medida de salud, cuando se corra riesgo de perder un órgano, la función o la vida y que requiera atención inmediata.

Los Servicios Médicos Subrogados deberán ser una alternativa para que las Unidades Médicas den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la contratación de servicios otorgados por un tercero. La identificación de servicios a contratar deberán apearse a las prestaciones médicas que establece la Ley del Seguro Social y su Reglamento de Servicios Médicos, se deberá justificar la necesidad de contratar servicios con base en el diagnóstico situacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, de la UMR o de la Unidad Médica y priorizando la problemática médica relevante.

Para la autorización y contratación de servicios, deberá verificarse previamente que en la Unidad Médica solicitante o en la de apoyo, no existan los medios y los recursos equivalentes para resolver el problema con la oportunidad, calidad requerida y seguridad, tomando en cuenta los criterios de: urgencia, pertinencia técnica médica, capacidad resolutiva, disponibilidad presupuestal, accesibilidad, diagnóstico y tiempo de respuesta y costo-respuesta.

2024
FELIX CARRILLO
PUERTO

La contratación de servicios deberá ser coincidente con la estructura de los servicios autorizados para cada Unidad Médica y de acuerdo a su nivel de atención y solo en caso justificable se podrá subrogar considerando los criterios mencionados en el párrafo anterior. Estos servicios, derivado de su diversidad y de acuerdo a la infraestructura de cada zona, se deben considerar las siguientes precisiones:

- 1.- El subrogatorio deberá proporcionar los resultados acorde a sus procedimientos y equipamiento para el caso los estudios debidamente interpretados y con los resultados en cd, fotográfico o acorde a lo establecido en cada una de las partidas requeridas.
- 2.- Los servicios urgentes deberán proporcionarse de manera inmediata a solicitud del Instituto.
- 3.- En todos los casos deberá contar con su título, certificación, cédula profesional y cédula profesional de especialista en la materia que cada subrogatorio participe.
- 4.- El subrogatorio deberá contar con su título, certificación, vacaciones, mantenimiento, descomposuras y congresos de obligatoria presencia al servicio de manera continua y permanente, con la misma calidad contratada, y sin costo adicional de traslado para el Instituto.
- 5.- En caso de los estudios y tratamientos el subrogatorio deberá hacer comentarios o sugerencias al emitir juicios de valor ni tendencias al paciente o familiar para afectar al Instituto. Y se deberá de apegar a la prescripción de los medicamentos de cuadro básico del Instituto.
- 6.- En caso de toma de biopsias el subrogatorio deberá de proporcionar los frascos o insumo que el considere necesario para el transporte de las muestras y las mismas deberán ser debidamente identificadas etiquetadas con todos los datos del paciente y en el medio de transporte ya sea solución o fijación de conservación de cada caso.
- 7.- Además se debe anexar cada una de las solicitudes del servicio subrogado debidamente registrada con sello de vigencia y/o, sello digital reciente y/o impreso de pantalla (acceder) máximo diez días de otorgado con nombre, firma y matrícula de quien valide, nombre, matrícula y firma del médico que solicite, nombre, matrícula y firma del director de unidad, o firma autorizada, nombre y firma de conformidad del paciente, de igual forma se debe anexar una copia de la nota médica elaborada por el subrogatorio con firma original.
- 8.- Así como el proveedor entregará un control, mes a mes de los servicios otorgados y será responsable del proveer el cuidar no superar los importes máximos del contrato considerando el I.V.A.
- 9.- Todos los proveedores ganadores de este subcontrato el momento de contratar los servicios autorizados en honorarios para pago, estos deben estar debidamente organizados y debidamente registrados con los siguientes datos: el mes, cada día último se entregará, relación de los servicios médicos subrogados, con los siguientes datos: número progresivo, nombre del subcontratante, nombre de afiliación, calidad del paciente atendido como asegurado o beneficiario, servicio específico, mes de otorgo, como unitario del servicio, total del CEDI o asigndado o beneficiario, así como cualquier otro dato que sea necesario para la solicitud de subrogación de servicios (formo 430-2/73), deberá de presentarse y 2 copias del resultado de cada uno de los estudios practicados.
- 10.- Los subrogatorios deberán tener su domicilio preferentemente en las localidades donde se encuentren las unidades médicas involucradas en el requerimiento, por lo tanto, el prestador del servicio deberá contar con

2024
FELIX CARRILLO
PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

instalaciones adecuadas, para realizar las actividades objeto de esta adjudicación.

11.- Todos los subrogatarios deberán cumplir al 100% con los requerimientos de unidad médica segura subrogada a la contratación no podrá ser asignado el contrato.

12.- El personal del Instituto podrá realizar visitas de supervisión a las instalaciones asignadas en la presente adjudicación, con la finalidad de verificar que cumpla con las normas establecidas en la presente.

13.- En caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones de la presente, todos los gastos que se deriven corran por cuenta del subrogatario asignado (clásados, hospitalización, nuevos estudios, cirugías, medicamentos, etc).

14.- El subrogatario se debe abstener de prestar el servicio a los pacientes que no presenten la solicitud de subrogación (4-30-2/03) o en su defecto que sea presente sin la debida acreditación (firmas del director y/o subdirector médico y jefe de servicio), y sin vigencia de derechos actualizada (sellos) o certificado de vigencia digital.

15.- El subrogatario deberá obtener listado de firmas de los directivos por unidad médica que puede autorizar la solicitud de subrogación (4-30-2/03).

16.- El subrogatario se debe abstener de sufragar tratamiento alguno al derechohabiente en su caso deberá hacer su propuesta por escrito dirigido al director de la unidad remitiente.

17.- El administrador del contrato, de acuerdo a las necesidades de las unidades y la demanda de servicios por los derechohabientes, podrá reubicar y reordenar recursos entre unidades.

18.- El material, instrumental médico, medicamentos y demás insumos para la prestación del servicio, según proporciones totales por el prestador del servicio, sin costo adicional al que fue presupuesto y asignado.

19.- El costo de material, instrumental e insumos, que el prestador del servicio utilice en demasía por mala aplicación de técnicas o mala calidad de estos, será cubierto por el prestador del servicio, por lo que el Instituto no otorgará cargo alguno salvo el costo del servicio solicitado, asignado y a los precios ofertados en la licitación pública nacional.

20.- No se podrá subcontratar el servicio.

21.- Por cada servicio prestado, el prestador del servicio entregará invariablemente en sobre cerrado y sellado, ya sea al derechohabiente o al personal del Instituto, el reporte de cada atención otorgada, mediante nota médica y resumen clínico bajo las condiciones indicadas en la columna de observaciones y especificaciones (requeridos).

22.- Una vez que el proveedor haya entregado los resultados a la unidad médica o al paciente, una vez revisados por el médico tratante, en caso de que considere que no son de la calidad requerida, se le notificará al proveedor vía correo electrónico o presencial y este deberá realizarlos nuevamente de forma inmediata en un periodo máximo de 24 horas.

23.- El costo de cada servicio será el costo de cada servicio, sin costo adicional al que fue presupuesto y asignado.

24.- El proveedor con el formato 4-30-2/03 "solicitud de subrogación de servicios" y las notas médicas de atención del paciente y que están debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha validación se realizará cada vez que el proveedor presente los CFI.

2024
FELIPE CASTILLO
PUERTO

P	A	DESCRIPCION DEL SERVICIO	NO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	DE	UNIDAD	REQUISITOS	DIA DE SERVICIO	UNIDADES MEDICAS
1	1	3390 1	1	COLANGIOGRAFIA DE BILIAS ADULTO O PEDIATRICO	DE	UNIDAD	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN ESTUDIOS DE BILIAS ADULTO O PEDIATRICO, CON CERTIFICACION EN VIGENCIA, PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS DE BILIAS ADULTO O PEDIATRICO, PARA REALIZAR UNA ATENCION MEDICA CON OPORTUNIDAD Y EL LICITANTE DEBE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRAPOS EN SUS EXISTENCIAS.	3:00 PM A 7:00 PM	1
2	2	3390 2	2	AMBIOSCOPIA PARA EXTRACCION DE LITOS V/O RETIRO ENDOPROTESIS	CON	UNIDAD	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN ESTUDIOS DE BILIAS ADULTO O PEDIATRICO, CON CERTIFICACION EN VIGENCIA, PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS DE BILIAS ADULTO O PEDIATRICO, PARA REALIZAR UNA ATENCION MEDICA CON OPORTUNIDAD Y EL LICITANTE DEBE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRAPOS EN SUS EXISTENCIAS.	3:00 PM A 7:00 PM	2
3	3	3390 3	3	ENDOSCOPIA CON ANESTESIA GENERAL (INCLUIRE BIOPSIA) PARA ESTUDIOS DE BILIAS ADULTO O PEDIATRICO	CON	UNIDAD	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN ESTUDIOS DE BILIAS ADULTO O PEDIATRICO, CON CERTIFICACION EN VIGENCIA, PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS DE BILIAS ADULTO O PEDIATRICO, PARA REALIZAR UNA ATENCION MEDICA CON OPORTUNIDAD Y EL LICITANTE DEBE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRAPOS EN SUS EXISTENCIAS.	3:00 PM A 7:00 PM	3
4	4	3390 4	4	ENDOSCOPIA CON ANESTESIA GENERAL (INCLUIRE BIOPSIA) PARA ESTUDIOS DE BILIAS ADULTO O PEDIATRICO	CON	UNIDAD	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN ESTUDIOS DE BILIAS ADULTO O PEDIATRICO, CON CERTIFICACION EN VIGENCIA, PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS DE BILIAS ADULTO O PEDIATRICO, PARA REALIZAR UNA ATENCION MEDICA CON OPORTUNIDAD Y EL LICITANTE DEBE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRAPOS EN SUS EXISTENCIAS.	3:00 PM A 7:00 PM	4

2024
FELIPE CASTILLO
PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

33900	007	5	PANORAMIA DIAGNOSTICA C/TOMA DE BIOPSIA (INCLUYE EXTRACCION DE BIOPSIA EXTERNA) 0	SUCESENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZO EL PROCEDIMIENTO ESTA SERA POR ESCRITO Y ENVADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA, EL SUBORDINADO DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE DEBERA CONSIDERAR QUE EN EL PROCEDIMIENTO DICHA INFORMACION AL SERVICIO DE PROTECCION AL PASAJERO, DEBERA EL LICITANTE ENVIAR A LA DIRECCION DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL DOCUMENTO DE SUBORDINADO DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE TOMAS, ABRAAS DE UN JORNO DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTERNER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL SERVICIO A PROPORCIONAR. DEBERA SER EN LA UNIDAD MEDICA DONDE SE ENCUENTRA UNIDAD LA UNIDAD MEDICA REQUISITOS. EL DOCUMENTO QUE CONFORMA EL PROCEDIMIENTO DE LA RECEPCION DE LA BIOPSIA DEBERA INCLUIR LOS INGRESOS Y EGRESOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO QUEDEAN CONSIDERADOS Y PROPORCIONAR POR EL LICITANTE SI DURANTE LA BIOPSIA REQUIERAN DE BIOPSIA REQUIERAN DE
33900	007	6	ADULTO PEDIATRICO CON TOMA DE BIOPSIA PARA LAMINAR O ESPECIMENES 0	ASÍ MISMO MENCIONAR, JUNTO A LA FACTURACION, DEBERA EL LICITANTE ENVIAR A LA DIRECCION DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL DOCUMENTO DE SUBORDINADO DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE TOMAS, ABRAAS DE UN JORNO DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTERNER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL SERVICIO A PROPORCIONAR. DEBERA SER EN LA UNIDAD MEDICA DONDE SE ENCUENTRA UNIDAD LA UNIDAD MEDICA REQUISITOS. EL DOCUMENTO QUE CONFORMA EL PROCEDIMIENTO DE LA RECEPCION DE LA BIOPSIA DEBERA INCLUIR LOS INGRESOS Y EGRESOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO QUEDEAN CONSIDERADOS Y PROPORCIONAR POR EL LICITANTE SI DURANTE LA BIOPSIA REQUIERAN DE BIOPSIA REQUIERAN DE
33900	007	7	ADULTO PEDIATRICO C/ESTEROTERAPIA Y/O 0	ASÍ MISMO MENCIONAR, JUNTO A LA FACTURACION, DEBERA EL LICITANTE ENVIAR A LA DIRECCION DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL DOCUMENTO DE SUBORDINADO DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE TOMAS, ABRAAS DE UN JORNO DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTERNER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL SERVICIO A PROPORCIONAR. DEBERA SER EN LA UNIDAD MEDICA DONDE SE ENCUENTRA UNIDAD LA UNIDAD MEDICA REQUISITOS. EL DOCUMENTO QUE CONFORMA EL PROCEDIMIENTO DE LA RECEPCION DE LA BIOPSIA DEBERA INCLUIR LOS INGRESOS Y EGRESOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO QUEDEAN CONSIDERADOS Y PROPORCIONAR POR EL LICITANTE SI DURANTE LA BIOPSIA REQUIERAN DE BIOPSIA REQUIERAN DE
33900	007	8	ADULTO PEDIATRICO Y/O 0	ASÍ MISMO MENCIONAR, JUNTO A LA FACTURACION, DEBERA EL LICITANTE ENVIAR A LA DIRECCION DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL DOCUMENTO DE SUBORDINADO DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE TOMAS, ABRAAS DE UN JORNO DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTERNER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL SERVICIO A PROPORCIONAR. DEBERA SER EN LA UNIDAD MEDICA DONDE SE ENCUENTRA UNIDAD LA UNIDAD MEDICA REQUISITOS. EL DOCUMENTO QUE CONFORMA EL PROCEDIMIENTO DE LA RECEPCION DE LA BIOPSIA DEBERA INCLUIR LOS INGRESOS Y EGRESOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO QUEDEAN CONSIDERADOS Y PROPORCIONAR POR EL LICITANTE SI DURANTE LA BIOPSIA REQUIERAN DE BIOPSIA REQUIERAN DE
33900	007	9	ADULTO PEDIATRICO Y/O 0	ASÍ MISMO MENCIONAR, JUNTO A LA FACTURACION, DEBERA EL LICITANTE ENVIAR A LA DIRECCION DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL DOCUMENTO DE SUBORDINADO DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE TOMAS, ABRAAS DE UN JORNO DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTERNER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL SERVICIO A PROPORCIONAR. DEBERA SER EN LA UNIDAD MEDICA DONDE SE ENCUENTRA UNIDAD LA UNIDAD MEDICA REQUISITOS. EL DOCUMENTO QUE CONFORMA EL PROCEDIMIENTO DE LA RECEPCION DE LA BIOPSIA DEBERA INCLUIR LOS INGRESOS Y EGRESOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO QUEDEAN CONSIDERADOS Y PROPORCIONAR POR EL LICITANTE SI DURANTE LA BIOPSIA REQUIERAN DE BIOPSIA REQUIERAN DE
33900	007	10	ADULTO PEDIATRICO Y/O 0	ASÍ MISMO MENCIONAR, JUNTO A LA FACTURACION, DEBERA EL LICITANTE ENVIAR A LA DIRECCION DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL DOCUMENTO DE SUBORDINADO DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE TOMAS, ABRAAS DE UN JORNO DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTERNER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL SERVICIO A PROPORCIONAR. DEBERA SER EN LA UNIDAD MEDICA DONDE SE ENCUENTRA UNIDAD LA UNIDAD MEDICA REQUISITOS. EL DOCUMENTO QUE CONFORMA EL PROCEDIMIENTO DE LA RECEPCION DE LA BIOPSIA DEBERA INCLUIR LOS INGRESOS Y EGRESOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO QUEDEAN CONSIDERADOS Y PROPORCIONAR POR EL LICITANTE SI DURANTE LA BIOPSIA REQUIERAN DE BIOPSIA REQUIERAN DE
33900	007	11	ADULTO PEDIATRICO Y/O 0	ASÍ MISMO MENCIONAR, JUNTO A LA FACTURACION, DEBERA EL LICITANTE ENVIAR A LA DIRECCION DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL DOCUMENTO DE SUBORDINADO DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE TOMAS, ABRAAS DE UN JORNO DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTERNER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL SERVICIO A PROPORCIONAR. DEBERA SER EN LA UNIDAD MEDICA DONDE SE ENCUENTRA UNIDAD LA UNIDAD MEDICA REQUISITOS. EL DOCUMENTO QUE CONFORMA EL PROCEDIMIENTO DE LA RECEPCION DE LA BIOPSIA DEBERA INCLUIR LOS INGRESOS Y EGRESOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO QUEDEAN CONSIDERADOS Y PROPORCIONAR POR EL LICITANTE SI DURANTE LA BIOPSIA REQUIERAN DE BIOPSIA REQUIERAN DE

2024
FELIPE CASTILLO
PUERTO

2024
FELIPE CASTILLO
PUERTO

33900	007	12	INYECCION DE PLASMA ARGON 0	PROCEDIMIENTO TERAPIA Y/O TOMA BIOPSIA, SE DEBERA REALIZAR EN EL MISMO TIEMPO NO PROPORCIONAR UN SER, SEGUN SU PROPORCIONADO. EL SER, PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR QUE EN CASO DE AMERITA RETIRO DE ENDOPROTESIS, EN EL MISMO PROCEDIMIENTO SIN INSTRUCCION NACIONAL EN LA UNIDAD MEDICA EN EL PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO Y TERAPIA, DE ACUERDO AL DIAGNOSTICO.
33900	007	13	INYECCION DE PLASMA ARGON 0	PROCEDIMIENTO TERAPIA Y/O TOMA BIOPSIA, SE DEBERA REALIZAR EN EL MISMO TIEMPO NO PROPORCIONAR UN SER, SEGUN SU PROPORCIONADO. EL SER, PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR QUE EN CASO DE AMERITA RETIRO DE ENDOPROTESIS, EN EL MISMO PROCEDIMIENTO SIN INSTRUCCION NACIONAL EN LA UNIDAD MEDICA EN EL PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO Y TERAPIA, DE ACUERDO AL DIAGNOSTICO.
33900	007	14	INYECCION DE PLASMA ARGON 0	PROCEDIMIENTO TERAPIA Y/O TOMA BIOPSIA, SE DEBERA REALIZAR EN EL MISMO TIEMPO NO PROPORCIONAR UN SER, SEGUN SU PROPORCIONADO. EL SER, PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR QUE EN CASO DE AMERITA RETIRO DE ENDOPROTESIS, EN EL MISMO PROCEDIMIENTO SIN INSTRUCCION NACIONAL EN LA UNIDAD MEDICA EN EL PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO Y TERAPIA, DE ACUERDO AL DIAGNOSTICO.
33900	007	15	INYECCION DE PLASMA ARGON 0	PROCEDIMIENTO TERAPIA Y/O TOMA BIOPSIA, SE DEBERA REALIZAR EN EL MISMO TIEMPO NO PROPORCIONAR UN SER, SEGUN SU PROPORCIONADO. EL SER, PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR QUE EN CASO DE AMERITA RETIRO DE ENDOPROTESIS, EN EL MISMO PROCEDIMIENTO SIN INSTRUCCION NACIONAL EN LA UNIDAD MEDICA EN EL PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO Y TERAPIA, DE ACUERDO AL DIAGNOSTICO.
33900	007	16	INYECCION DE PLASMA ARGON 0	PROCEDIMIENTO TERAPIA Y/O TOMA BIOPSIA, SE DEBERA REALIZAR EN EL MISMO TIEMPO NO PROPORCIONAR UN SER, SEGUN SU PROPORCIONADO. EL SER, PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR QUE EN CASO DE AMERITA RETIRO DE ENDOPROTESIS, EN EL MISMO PROCEDIMIENTO SIN INSTRUCCION NACIONAL EN LA UNIDAD MEDICA EN EL PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO Y TERAPIA, DE ACUERDO AL DIAGNOSTICO.

2024
FELIPE CASTILLO
PUERTO

2024
FELIPE CASTILLO
PUERTO

REABILI ACION 007	CONSULTA DE	CONSULTA DE	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA FISIOLÓGICA Y VITAMINAS REABILIACION CON EL EQUIPO DEBERA CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO E INSUMOS NECESARIOS DEL CONSULTA Y/O TRATAMIENTO PARA REABILIACION DE LA UNIDAD MEDICA DEBERA CONTAR CON UNA ATENCION DE	9:00 HRS 12:00 HRS	102 HRS 12 HRS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

31900 2	TRATAMIENTOS 0				
31900 3	TERAPIA DEL LENGUAJE	DEL	SESION		
31900 4	ESTIMULACION C77	4	TEMPORAL		

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



33900	5	REHABILITACION	INTEGRACION	PREVIAMENTE ELABORADO POR EL INSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE SERVICIOS OTORGADOS POR MES. EL CUAL DEBERA CONTENER EL SEPTIMO DESEMPLEO EL SERVICIO REALIZADO DEBERA DEBERA SER REALIZADO EN PRESENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA DELEGADA LA UNIDAD MEDICA REQUERENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARE EFECTIVAMENTE LA RECEPCION DEL PACIENTE EN EL CENTRO DE REHABILITACION DEBERA INCLUIR EL PORRATO DEBIDA (4-30-2/03) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EL PROVEEDOR DEBERA SUSPENDER LA NEGATIVA DEBERA ATENCION SUBCONTRATANDO EL SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INTERESADO EN REHABILITACION DEBERA SOLICITADOS DE MANERA OPORTUNA. EL LICITANTE DEBERA CONTAR CON AREA DE ELECTROTERAPIA, HIDROTERAPIA Y RECOMOTERAPIA. DEBERA DEBERA CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN CERTIFICANDO LOS CUALES DEBERAN DE SER COMO MINIMO ASESORES O LICENCIADOS EN TERAPIA FISICA, CONTANDO CON EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE (CARTA DE PASANTE O TITULO), PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, DEBERA DE CONTAR CON UN AREA DE REHABILITACION ESPECIALISTA EN REHABILITACION PARA LA VALORACION DE LOS PACIENTES EL CUAL DEBERA PRESENTAR SU CERTIFICADO CON TITULO Y CREDITO DE
-------	---	----------------	-------------	--

8

2024
PUERTO



33900	1	VITRORETLINA	ESPECIALIDAD ASI COMO SI ACREDITACION DE LA FARMACIA, DE LA REHABILITACION DE CONTAR CON ESPECIALISTA EN MEDICINA DE LA COMUNICACION HUMANA, CON CERTIFICADO, CONTANDO CON EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE (CARTA DE PASANTE O TITULO), ADENAS, EN CASO DE CONTAR CON SERVICIOS DE REHABILITACION DE TERAPIA FISICA Y TERAPIA OCUPACIONAL.	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGIA Y VITREO CENTRO DE ATENCION CON EL EQUIPO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A LOS PACIENTES DESEMPLEADOS UNA ATENCION MEDICA CON OPORTUNIDAD Y SERVICIOS CONTRATADOS EN EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR INSTALACIONES DEBIDAS LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL INSS O EL DELEGADO EN ESPAÑA DEBERA SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA DEL ESTADO DE PACIENTE Y LA REALIZACION NO DEBERA EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO DE TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE	SRN No. 1 SRN No. 2 SRN No. 3 SRN No. 4 SRN No. 5 SRN No. 6 SRN No. 7 SRN No. 8 SRN No. 9 SRN No. 10 SRN No. 11 SRN No. 12 SRN No. 13 SRN No. 14 SRN No. 15 SRN No. 16 SRN No. 17 SRN No. 18 SRN No. 19 SRN No. 20 SRN No. 21 SRN No. 22 SRN No. 23 SRN No. 24 SRN No. 25 SRN No. 26 SRN No. 27 SRN No. 28 SRN No. 29 SRN No. 30 SRN No. 31 SRN No. 32 SRN No. 33 SRN No. 34 SRN No. 35 SRN No. 36 SRN No. 37 SRN No. 38 SRN No. 39 SRN No. 40 SRN No. 41 SRN No. 42 SRN No. 43 SRN No. 44 SRN No. 45 SRN No. 46 SRN No. 47 SRN No. 48 SRN No. 49 SRN No. 50 SRN No. 51 SRN No. 52 SRN No. 53 SRN No. 54 SRN No. 55 SRN No. 56 SRN No. 57 SRN No. 58 SRN No. 59 SRN No. 60 SRN No. 61 SRN No. 62 SRN No. 63 SRN No. 64 SRN No. 65 SRN No. 66 SRN No. 67 SRN No. 68 SRN No. 69 SRN No. 70 SRN No. 71 SRN No. 72 SRN No. 73 SRN No. 74 SRN No. 75 SRN No. 76 SRN No. 77 SRN No. 78 SRN No. 79 SRN No. 80 SRN No. 81 SRN No. 82 SRN No. 83 SRN No. 84 SRN No. 85 SRN No. 86 SRN No. 87 SRN No. 88 SRN No. 89 SRN No. 90 SRN No. 91 SRN No. 92 SRN No. 93 SRN No. 94 SRN No. 95 SRN No. 96 SRN No. 97 SRN No. 98 SRN No. 99 SRN No. 100
-------	---	--------------	--	---	--

2024
PUERTO





CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDICA	FECHA	ESTADO
33900	11	VALORACION DE		
007	11	VALORACION DE		
33900	12	VALORACION DE		
007	12	VALORACION DE		
33900	13	VALORACION DE		
007	13	VALORACION DE		
33900	14	VALORACION DE		
007	14	VALORACION DE		
33900	15	VALORACION DE		
007	15	VALORACION DE		
33900	16	VALORACION DE		
007	16	VALORACION DE		
33900	17	VALORACION DE		
007	17	VALORACION DE		
33900	18	VALORACION DE		
007	18	VALORACION DE		

2024
FELIPE CERVILLO
PUERTO



CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDICA	FECHA	ESTADO
33900	1	GLUCOSA		
007	1	GLUCOSA		
33900	2	UREA		
007	2	UREA		
33900	3	CREATININA		
007	3	CREATININA		
33900	4	ACIDO URICO		
007	4	ACIDO URICO		
33900	5	COLESTEROL TOTAL		
007	5	COLESTEROL TOTAL		
33900	6	TRIGLICERIDOS		
007	6	TRIGLICERIDOS		
33900	7	COLESTEROL HDL		
007	7	COLESTEROL HDL		
33900	8	BILIRUBINA DIRECTA		
007	8	BILIRUBINA DIRECTA		
33900	9	BILIRUBINA TOTAL		
007	9	BILIRUBINA TOTAL		
33900	10	GLUCOSA POSTPRANDIAL		
007	10	GLUCOSA POSTPRANDIAL		
33900	11	PROTEINAS EN ORINA		
007	11	PROTEINAS EN ORINA		
33900	12	CONDUCTIVIDAD		
007	12	CONDUCTIVIDAD		
33900	13	CONDUCTIVIDAD		
007	13	CONDUCTIVIDAD		
33900	14	BIOQUIMICA ROTINA C/		
007	14	BIOQUIMICA ROTINA C/		
33900	15	PRO. RE.		
007	15	PRO. RE.		
33900	16	ROBETA BLANCA		
007	16	ROBETA BLANCA		
33900	17	ROBETA BLANCA		
007	17	ROBETA BLANCA		
33900	18	ROBETA BLANCA		
007	18	ROBETA BLANCA		

2024
FELIPE CERVILLO
PUERTO

007	19	COMBES INDIRECTA	AL	PROPORCIONA D-ICIA INFORMACION		
33900	20	VORL	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	21	FACTORA REUMATOIDE	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	22	REACCIONES FEBRILES	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	23	PRUEBA INMUNOLOGICA DE	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	24	QUANTIFICACION DE	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	25	CONJUGACION GENERAL DE	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	26	CORPO PARACITOLOGICOS	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	27	CITOLOGICO	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	28	ANISA ENFRESCO	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	29	CITOLOGIA DE MOCO	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	30	SANGRE OCULTA EN HECE	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	31	ESPERMIOCOPIAS	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	32	UNOCUTIVOS	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	33	EXUDADOS PARINGERS	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	34	EXUDADOS PARINGERS	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	35	EXUDADOS PARINGERS	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	36	EXUDADOS PARINGERS	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	37	EXUDADOS PARINGERS	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	38	EXUDADOS PARINGERS	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		

2024

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

007	39	CITOLOGIA DE MOCO	AL	PROPORCIONA D-ICIA INFORMACION		
33900	40	QUIMICA SANGUINEA	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	41	ELECTROLITOS (SODIO, POTASIO Y CLORO)	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	42	PRUEBAS DE FUNCION	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	43	ANTIGENO PROSTATICO	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	44	GLUCURONIA	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	45	GLUCURONIA EN ORINA DE	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		
33900	46	HB GLUCOSILADAS	AL	AL MISMO NIVEL, D-ICIA INFORMACION		

2024

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

1. La información completa y detallada de los servicios solicitados (partidas) donde se indiquen además las cantidades y los valores estimados.
2. El solicitante deberá indicar los servicios solicitados por cada partida.
3. El solicitante deberá indicar el tipo de servicio que tenga la capacidad y experiencia técnica probada, los conocimientos, equipo apropiados así como la experiencia en la prestación del servicio que dese proponer, en forma oportuna, suficiente y convincente.
4. Las solicitudes solicitadas por el instituto en las localidades de las unidades que demanden el mismo servicio.
5. El solicitante deberá contar con instancias de soporte, para la prestación del servicio bajo las mismas condiciones y especificaciones solicitadas por el instituto, en caso de contingencia en su instalación, y deberá garantizar la continuidad de la ejecución del proceso y reporte de los resultados, en el entendido que la oportunidad de respuesta no será diferente a la usualidad.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

- El prestador del servicio, se responsabilizará en realizar los servicios médicos, con calidad, en condiciones específicas de la presente convocatoria.
- Para aquellos materiales, instrumental, insumos y equipos que durante la prestación del servicio existiera una carencia o presencia deficiencia o mala calidad, o que tanto las autoridades competentes como el área usuaria manifesten alguna queja, en el sentido de que el uso de estos puede afectar las condiciones y especificaciones del servicio contratado, el prestador del servicio deberá subsanar dicha situación, mediante la sustitución por materiales, instrumental, insumos y equipos de imborrable calidad así como podrá ser necesario, realizar nuevamente los procedimientos sin costo para el INSS.
- En el caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento recibido comunicado por parte de las autoridades competentes, de que el prestador del servicio ha sido sancionado o se ha revocado sus registros, permisos y licencias con motivo de quejas presentadas por consecuencia a la prestación de servicios, el prestador del servicio deberá subsanar dicha situación por consecuencia a incluir un procedimiento de resolución administrativa del contrato.
- Todos los gastos que se generen por motivo de complicaciones o accidentes en los períodos preoperatorios, transoperatorio o postoperatorios, corren por cuenta del prestador del servicio, previa notificación del INSS.

b) En caso de que se requirieran pruebas, deberá indicarse el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la ITC, cuando esta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas que se deban realizar conforme a la ITC, a las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares Mexicanos, Interacional, de Referencia o Especificación Técnica.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COTIE deberán entregarse dentro del plazo que esta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del Procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requeriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salud General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CMI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requeriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las especificaciones en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán dependerse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIT con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBLINIS Y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

ENFOQUE DE INTERVENCIÓN

NOV 030-SSA-2013 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRANSITO, USO Y PERMANENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Dr. Enrique Guzmán González

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

REHABILITACIÓN
REGlamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
NOM-197-SSA-2000 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA
NOM-178-SSA-1998 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.

OTOLINGÜLOGÍA

NOM-029-SSA-2012, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. PARA LA ATENCIÓN PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA OTOLINGÜLOGICA

LABORATORIO PRIMER NIVEL

REGlamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica
NOM-166-SSA-2001 PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS.
NOM-007-SSA-2011 PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS
NOM-078-SSA-1994 QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTÁNDARES DE CALIBRACIÓN UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA.

LAB 2DO NIVEL TRANSPLANTE RENAL

1. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA
2. NOM-166-SSA-2001 PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS.
3. NOM-007-SSA-2011 PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS
4. NOM-078-SSA-1994 QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTÁNDARES DE CALIBRACIÓN UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

218

Dr. Enrique Guzmán González
Coordinador Prevención y Atención a la Salud

Dr. Enrique Guzmán González

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

[illegible]

"Pomato (4-30-2/03)"



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTRUCTIVO DE LLENADO
NO. DATO AÑOTAR

1 Delegación y UMAE. El nombre de la, Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.

2. Ello El número consecutivo que corresponde, escriturados de seis dígitos, de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando todos a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural.

NOTA: Deberá procurarse sea primipreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se envíen y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.

3 Fecha Con numeros arabigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para retirar el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejém. 08-02-2002).

4 Unidad Médica La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejcm. UMF 14, Sillao, Gto.).

5 Paciente los datos que identifican al paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.

El servicio que genera la solicitud del servicio (consulta familiar o especialidad, urgencias, cirugía, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub-
medicina interna).

7. Tipo de servicio Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la oportunidad con la especialidad).

que determine el médico tratante debe recibir el servicio el paciente.
g Motivo de subproscripción CS: carencia del servicio, PP: falta de personal, ES: falta de

equipo o descompuesto, TI: falta de instrumentos.
3. Ramo de seguro que se afecta Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de

los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio al paciente o su acompañante. (RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general; MAT: matronidad; TV: nivelador y vida; PEV: maternidad; SNEAV: secuencia de salud base).

materialidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SPFM: seguro de salud para la familia).



ANEXOS

Oficina de Contratos

GOBIERNO DE
MEXICO



GRUPO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- 10 Vigilancia de derechos La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno del Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
- 11 Diagnóstico o datos El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuntiva, o todos aquellos signos o síntomas que sustentan la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por el Jefe de Departamento Clínico y/o el Director o encargado de la unidad médica.
- 12 Grupo a subrogar Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnóstico Gabinete.
- 13 Servicio (s) a subrogar La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar al paciente para su atención.
- 14 Proveedor El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabora cada unidad médica.
- 15 Elaboró Nombre, matrícula y firma del responsable de su elaboración.
- 16 Vº. Bº. Jefe de Servicio, Nombre, matrícula y firma.
- 17 Aut. del Director de la Unidad, Nombre, matrícula y firma del Director de la unidad médica o de quien él designe.
- 18 Constancia de que el servicio se recibió Datos generales del paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.

El presente documento es una copia de la original.



ANEXOS
Oficina de Contratos

NO APLICA					
g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.					
El proveedor aceptará supervisiones en el momento y situación que el Instituto lo pueda requerir, con el propósito de verificar ocularmente que el licitante cuente con las características, condiciones, documentos, equipos, calidad de los servicios contratados así como la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera, para garantizar el cumplimiento del contrato y el pago de los servicios propuestos en la convocatoria.					
El proveedor deberá aceptar las instalaciones que el proveedor propuso, realizadas por personal designado de la Unidad Médica o de la Secretaría de Servicios de Prestaciones Médicas del COMU Regional Michoacán de las PM's.					
h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de la pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al monto de la multa de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el 10% del monto total del contrato.					
El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la LMSSE, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.					
Respecto del cumplimiento del contrato a la prestación de servicios, se procederá conforme a lo previsto en el Artículo 93, 33bis, 34 y 34 Bis.					
Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del pago de la pena	Administrador del contrato
Por suspensión definitiva de los servicios contratados sin causa justificada	Por suspensión definitiva de los servicios contratados sin causa justificada	1% del monto total del contrato.	Director o persona designada por la unidad médica, como responsable	Administrador del contrato.	Administrador del contrato
Cuando se comparezca por el Instituto que la realización de los	Por cada estudio realizado con insumos	1% del monto total del costo del servicio de	Director o persona designada por la unidad médica, como responsable	Administrador del contrato.	Administrador del contrato

2024
FELIPE CERVILLO
PUERTO

servicios autorizados, se efectuarán con insumos de mala o baja calidad.	de mala y baja calidad	que se trate	Unidad médica como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no realice el servicio ordinario dentro de los 10 días naturales posteriores a la solicitud.	Por cada servicio ordinario no realizado dentro de los 10 días naturales posteriores a la solicitud.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no preste el servicio urgente dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud	Por cada servicio urgente no realizado dentro de 1 (una) hora posterior a la solicitud	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento ORDINARIO de forma escrita dentro de las 8 horas posteriores a la realización del estudio, servicio y/o procedimiento	Por cada resultado del estudio y/o servicio ordinario no entregado.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento URGENTE de forma escrita de manera inmediata	Por cada resultado del estudio y/o servicio urgente no entregado.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento ORDINARIO de forma escrita dentro de las 8 horas posteriores a la realización del estudio, servicio y/o procedimiento	Por cada resultado del estudio y/o servicio ordinario no entregado.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento URGENTE de forma escrita de manera inmediata	Por cada resultado del estudio y/o servicio urgente no entregado.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento ORDINARIO de forma escrita dentro de las 8 horas posteriores a la realización del estudio, servicio y/o procedimiento	Por cada resultado del estudio y/o servicio ordinario no entregado.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento URGENTE de forma escrita de manera inmediata	Por cada resultado del estudio y/o servicio urgente no entregado.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato

2024
FELIPE CERVILLO
PUERTO

AP, Hudson Pk., No. 1273, Col. Duran, c. B. 1979. Santa Barbara
Tel. (805) 272-6171. Web Area District

[illegible]

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

la solicitud.							
Cuando el proveedor no responde la solicitud de los servicios urgentes de correo electrónico dentro de los 30 minutos posteriores al envío de la solicitud.	30 minutos contados a partir del envío de la solicitud mediante correo electrónico dentro de los 30 minutos posteriores al envío de la solicitud.	Por cada solicitud de servicios urgentes no atendida	15 sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del programa.	Director o persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato	
Cuando el proveedor no responde la solicitud dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud.	Dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud.	Por cada hora de atraso en la prestación del servicio.	15 sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del programa.	Director o persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato	
Cuando el proveedor no responde la solicitud dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud.	5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	15 sobre el valor de la multa moral presentada más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del programa.	Director o persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato	
Medicina							



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOVERNOR OF PUERTO RICO
1932-1933





Filios o recibí y correo electrónico.	Cuando el proveedor no entregue la forma mensual del "Reporte Mensual del desarrollo"	Dentro de los primeros 5 días del mes siguiente	Por la no entrega del reporte mensual de los parámetros 5 días del mes siguiente	1) sobre el valor del servicio más en el que ocurrió el incumplimiento más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad responsable	Administrador del contrato
servicio y/o mercancía dentro de un periodo de tiempo establecido en forma escrita	Cuando el proveedor no entregue al cliente el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento solicitado	De manera inmediata	Por la no realización del estudio	1) sobre el valor del servicio realizado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad responsable	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue al cliente el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento solicitado en forma escrita	8 horas después de haber realizado el estudio, servicio y/o procedimiento	Por la no entrega del resultado dentro de las 8 horas posteriores a la realización del estudio	1) sobre el valor total del servicio realizado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad responsable	Administrador del contrato	
Cuando el proveedor realice el procesamiento de muestras de Océanos y Recursos de la Universidad	24 horas corridas a partir de la hora para estudios urgentes	Por la no resolución de las muestras	1) sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad responsable	Administrador del contrato	



Elaborar y Segundo Nivel.	Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio con confianza al cliente programada	De conformidad a la fecha y hora de la cita	Por la no protección del servicio de confianza a la fama de la cita.	El 15 sobre el valor total de la prestación no cumplida más IVA.	El 15% de la deducción no podrá exceder el 10% del monto bruto del contrato	Director Médico de la unidad o Responsa designada por el director como representante del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no entregue a la Dirección Municipal la cantidad mínima de unidades correspondas los resultados de la partida de Estado de Laboratorio de Primer y Segundo Nivel.	A más tardar cinco días naturales posteriores a la recepción de las muestras	Por el no cumplimiento envío de los resultados visados con el plazo establecido	El 15 sobre el valor total de los servicios solicitados más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Coordinación de prevención y Atención a la salud.	Administrador del Contrato	
Cuando el proveedor no proporcione datos acerca de la habilidad de la Atención a la Salud.	Después de la recepción de la información.	Por cada día de atraso en la entrega de información.	El 15 sobre el valor total de los servicios solicitados más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Coordinación de prevención y Atención a la Salud.	Administrador del contrato	

Una vez que el proveedor haya entregado los resultados a la unidad médica o al paciente, una vez revisados por el médico tratante, en caso de que conste que no son de la calidad requerida, se le notificará al proveedor para que realice la corrección y el procedimiento y este deberá realizarlos nuevamente en un plazo no mayor a 24 horas.

f) las ganancias anticipadas y cumplimiento, deberán de anotarse al numeral 4.30.1, permitiendo el acceso a las PDMs, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor
- La existencia de consumables y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Cantidad de las piezas.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Plazo para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos.

En caso de considerarse como un regulador a presentar por la proveedora, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Además, incluímos el modo de folio de Fianza que corresponde al caso en concreto, los cuales pueden ser de: Anticipo, de Cumplimiento y/o de Votos Qualificas. Lo anterior, de conformidad con las formas establecidas en los "Disposiciones de carácter general" por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianza constitutivas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", emitidos por la SIICP.

- Plazo para notificar al proveedor. **INMEDIATO**
- La existencia de consultas y retenciones, en su caso. **NO APLICA**
- Plazo y condiciones de pago o devolución del bien. **INMEDIATO**
- Caducidad de los bienes. **NO APLICA**
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. **NO APLICA**

[illegible]

- Tiempo de garantía. NO APLICA
 - Tiempos máximos de reparación y atención de fallas. INMEDIATO
 - Garantía de mano de obra y/o partes. NO APLICA
 - Mantenimientos correctivos y/o preventivos. NO APLICA
- Ea su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. NO APLICA
- Sección 6. Recibirá por concepto de garantía un cumplimiento en los términos del presente artículo 5.5.5 de la Ley Federal del Consumidor.
- Folio 9, del valor del contrato

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

3. El licitante será comprometerse a satisfacer, "bajo protesta de decir verdad", la cuota de Ingresos en el servicio de manifestaciones y que se añema a su propuesta técnica, que asegurará la integridad física de los derechos de los del Instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o terceros, derivado del servicio, menoscabando o mala aplicación de las medidas del servicio por parte del personal que emplee, estando a la vez el Instituto en toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el Instituto se viera precisado a pagar por tal concepto.

En caso de estar afirmando "el proveedor del servicio", será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause directamente a "el institutor" y/o terceros por negligencia, imprudencia o dolo en la prestación de los servicios que se obligó a realizar en virtud de lo ordenado por el artículo 2015 de la Ley Orgánica Civil para el Distrito Federal en materia común y para todo la República en materia federal. Para todo el efecto, deberá proporcionar una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice indemnizaciones en caso de siniestro, eximiendo a "el institutor" de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo.

b) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si su resultado en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

[illegible]

documentos que debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal original por internet (vef), que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se

Dr. Mehmet Riza, No. 2200, Cad. Cumhuriyet, C. 1, 06300, Ankara, Türkiye
Tel: +9031272240000, Fax: 0000000000000000



ANEXOS

Oficina de Contratos

"El proveedor" acepta que "El Instituto" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE MEDICINA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

El administrador del centro c en su caso sus auxiliares validan los servicios contratados a través del convenio con la facturación del proveedor con el formato 4-30-7/03 "Solicitud de Subrogado de Servicio" (anexo) y las notas relativas de atención del paciente descritas en la tabla 1 y que están debidamente validadas por las áreas relativas de la unidad médica que envía, dichas verificaciones se realizan cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador y/o de los auxiliares de la unidad médica. El personal de la Unidad Médica de Atención Primaria debe estar capacitado para validar la producción de servicios, sin que los mismos se encuentren validados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS

Oficina de Contratos

PARTEIDA	DESCRIPCION	TIPO DE DOCUMENTO
3	ENDOSCOPIA INTERVENCIONISTA	NOTA DE INTERFERENCIA Y RESULTADO EN CD LECTIBLE EN CUALQUIER EQUIPO
6	REABILITACION	NOTA DE INTERFERENCIA Y RESULTADO EN CD LECTIBLE EN CUALQUIER EQUIPO
9	OTOLINGUOLOGIA	NOTA DE INTERFERENCIA Y RESULTADO EN CD LECTIBLE EN CUALQUIER EQUIPO
12	LABORATORIO PRIMER NIVEL	RESUMEN EN CD LECTIBLE EN CUALQUIER EQUIPO
15	LAB 2DO NIVEL TRASPLANTE RENAL	RESUMEN EN CD LECTIBLE EN CUALQUIER EQUIPO

El personal de la Jéatura de Servicios de Prestaciones Médicas podrá acudir a supervisar las instalaciones durante la vigencia del contrato a fin de verificar el servicio otorgado y las medidas de sanidad correspondientes.

Al mismo que ha informado al director médico sobre el cumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a llevar a cabo con oportunidad, calidad y eficiencia, es atribución del área de conservación de la unidad médica.

Los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el prestador del servicio, a excepción del IVA, que será trasladado al IMSS.

Los CREDI deberán expedirnos por el proveedor dentro del mes en el cual se concluyeron los servicios. Los CREDI preferentemente podrán presentarnos para el trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente al haberse concluido el servicio. En caso contrario, el proveedor deberá presentar la documentación correspondiente al proveedor a una comisión de arbitraje conformada por representantes de la dirección de finanzas y de los servicios recibidos en el mismo órgano de control de los CREDI en el caso de distribuir. Asimismo los proveedores recibirán un servicio fiscal, deberán emitirlos los CREDI en el respectivo ítem que corresponda.

En caso de que se solicite el otorgamiento de un crédito o préstamo, las administraciones estatales en los artículos 13, 45, 60, 78, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873,

NO APPLICATION

Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO ABSTICA

El Sector de Responsabilidad Civil en el caso de responsabilidad o atendimento de bienes o prestación de servicios, cuando se trata de suministrar a juicio del Área Requerida y/o Demandante, mismo que, bajo su responsabilidad, indicará al monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al cinco por ciento (cinco por ciento) del Importe total del contrato o, en su caso, del Importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegue a contar con una póliza de responsabilidad civil (global), deberá entregar al Jefe Global, además, cumpliendo el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebra, mismo que podrá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigir la presentación, exhibición o entrega de la Póliza original.

[illegible]

Difusores de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas severadas físicas participen fuera de las instalaciones del INPS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APPLIC

馬
二
五

Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador Prevención y Atención a la Salud



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-006-00
Número de Contrato SAI
S4M0085

Anexo Tres (3)

“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



NDP DIAGNOSTICO

www.ndp.com.mx

ANEXO NUMERO 7
PROPUESTA ECONOMICA
ADJ-2024-07

NOMBRE DEL LICITANTE: RUBEN CONTRERAS OROZCO	FECHA DE PRESENTACION: 25/09/2024	LUGAR DE SERVICIO: ME APEGO A LA CONVOCATORIA
DOMICILIO: ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHTEMOC, CP 58020, MORELIA, MICH.		
RFC: COOR 590817 KT2	VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA	
TELEFONO: [REDACTED]	CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]	

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE EL SERVICIO QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPUESTA ECONOMICA, CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION, PRESENTACION, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN LA INVITACION

NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA: 15
DESCRIPCION DEL SERVICIO: LABORATORIO DE 2o NIVEL, TRASPLANTE RENAL
UNIDADES MEDICAS QUE COTIZA: HGR No 1 CHARO

NO SUB PARTIDA	DESCRIPCION DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE ESCRUTINIO	ESTUDIO	\$ 4,680.00
SUBTOTAL:			\$ 4,680.00
IVA 16%:			\$ 748.80
TOTAL:			\$ 5,428.80

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA, INCLUYENDO EL IVA
CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS 80/100 MN

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTROQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

RUBEN CONTRERAS OROZCO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ISIDRO HUARTE No 386, COLONIA CUAUHTEMOC, CP 58020, TELEFONO 443 314 54 40
MORELIA, MICHOACÁN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° ADJ-2024-07, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN III, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 5 DE LA INVITACIÓN.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° ADJ-2024-07, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCIÓN III, 47 Y 48 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 50, 51, 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE ENVIÓ EL OFICIO INVITACIÓN, CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES: INSTITUTO DE ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO Y OBESIDAD S.C., CYNTHIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD S.C., PROMELAB MEDICINA DE LABORATORIO S.A. DE C.V. Y RUBÉN CONTRERAS OROZCO A PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE PRESENTARON CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS DE ACUERDO A LOS CONTRATOS VIGENTES S3M0087, S3M0084 Y S3M0096 DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023 Y LOS CONTRATOS VIGENTES S4M0038, S4M0047 DERIVADOS DE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS NO. AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024 Y AA-50-GYR-050GYR033-N-68-2024.

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS CON NÚMERO DE OFICIO NO. 179001 250100/0240/2024, SIGNADO POR EL DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZÁLEZ COORDINADOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD Y RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE REALICE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

TERCERO.- EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 12:00 HORAS SE LLEVO A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, UBICADA EN MADERO PONIENTE NO. 1200 CENTRO HISTÓRICO C.P. 58000, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS LOS CUALES FIRMAN EL ACTA DE SUBCOMITÉ EN LA QUE APRUEBAN, DICTAMINAN Y AUTORIZAN REALIZAR ESTA ACTA DE ASIGNACIÓN A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: INSTITUTO DE ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO Y OBESIDAD S.C., CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD S.C. Y RUBÉN CONTRERAS OROZCO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-07, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE SUBCOMITÉ NÚMERO 04/2024, ACUERDO 01/SE-04/2024 SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024, ASÍ MISMO LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUIENES APRUEBAN, DICTAMINAN Y AUTORIZAN REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DETERMINAN QUE LOS CONTRATOS S4M0038 DE CYNTHIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y S4M0047 DE PROMELAB MEDICINA DE LABORATORIO S.A. DE C.V., NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ASÍ COMO EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO POR LO QUE PROCEDE LA NO AUTORIZACIÓN.

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 12:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE) QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), LA DRA. LILIANA VILLELA TORRES, COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO) Y EL DR. SIDHARTA OLVERA VALDOVINOS, COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO); DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN.

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO ADJ-2024-07

Manuel Pérez Coronado No. 100 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de Contratación



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° ADJ-2024-07, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN III, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 5 DE LA INVITACIÓN.

SEGUNDO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO.

DICTAMEN TÉCNICO

TERCERO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA Y EN REPRESENTACIÓN LA DRA. LILIANA VILLELA TORRES, COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO) Y EL DR. SIDHARTA OLVERA VALDOVINOS, COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LA SSP Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.

N°	PARTICIPANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	INSTITUTO DE ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO Y OBESIDAD S.C.	LA PROPUESTA PARA LA PARTIDA 3 SE ACEPTA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
2	CYNTHIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	LA PROPUESTA PARA LA PARTIDA 6 SE ACEPTA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULO 22 FRACCIONES I, IV Y V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 6.9.2.10 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS CON CLAVE 1000-021-004 LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUIENES APRUEBAN, DICTAMINAN Y AUTORIZAN REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: DETERMINAN QUE EL CONTRATO \$4M0038 REHABILITACIÓN Y ELECTROMIOGRAFÍAS NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ASÍ COMO EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO; POR LO QUE PROCEDE LA NO AUTORIZACIÓN.
3	CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD S.C.	LA PROPUESTA PARA LA PARTIDA 8 SE ACEPTA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
4	PROMELAB MEDICINA DE LABORATORIO S.A. DE C.V.	LA PROPUESTA PARA LA PARTIDA 12 SE ACEPTA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULO 22 FRACCIONES I, IV Y V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 6.9.2.10 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO ADJ-2024-07

Manuel Pérez Coronado No. 200 Infonavit Camellinas C.P. 59290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx

2 de 7

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ASISTENTE DEL GOBIERNO
ESTADUAL Y FEDERAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° ADJ-2024-07, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN III, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 5 DE LA INVITACIÓN.

		SERVICIOS DEL IMSS CON CLAVE 1000-021-004 LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUIENES APRUEBAN, DICTAMINAN Y AUTORIZAN REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: DETERMINAN QUE EL CONTRATO S4M0047 LABORATORIO DE PRIMER NIVEL NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ASÍ COMO EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO; POR LO QUE PROCEDE LA NO AUTORIZACIÓN.
5	RUBÉN CONTRERAS OROZCO	LA PROPUESTA PARA LA PARTIDA 15 SE ACEPTA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA

DICTAMEN ECONOMICO

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER EL RESULTADO QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

QUINTO.- VERIFICADAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS IMPORTES CONTENIDOS EN LA PROPUESTA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:

ASIGNACIÓN 100%

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033ADIR24-004-00

PARTICIPANTE: INSTITUTO DE ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO Y OBESIDAD S.C./ R.F.C. IEA131115S45

PARTIDA 3: ENDOSCOPIA INTERVENCIONISTA

UNIDADES MÉDICAS: HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZ 9 APATZINGÁN, HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS, HGSZ 17 LOS REYES, HGSZMF 24 PEDERNALES, HGZ 83 MORELIA.

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCION DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ SIN IVA
1	COLONOSCOPIA C/TOMA DE BIOPSIAS ADULTO O PEDIATRICO	SESION	\$ 5,800.00
2	COLANGIOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA CON ANESTESIA PARA EXTRACCION DE LITOS Y/O RETIRO ENDOPROTESIS	SESION	\$ 24,200.00
3	COLANGIOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA CON ANESTESIA (INCLUYE BIOPSIA) PARA ESFINTEROTOMIA Y/O ENDOPROTESIS DEL TIPO QUE REQUIERA EL PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE TUMOR DE VIA BILIAR	SESION	\$ 24,200.00
4	MANOMETRIAS	SESION	\$ 5,400.00
5	PANENDOSCOPIA DIAGNOSTICA C/TOMA DE BIOPSIA (INCLUYE EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO) ADULTO O PEDIATRICO	SESION	\$ 6,000.00
6	PANENDOSCOPIA TERAPEUTICA ADULTO O PEDIATRICO CON TOMA DE BIOPSIA PARA LIGADURA O ESCLEROTERAPIA	SESION	\$ 6,000.00
7	RECTOSIGMOIDOSCOPIA C/ESCLEROTERAPIA (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	SESION	\$ 500.00
8	DILATACIONES ESOFAGICAS (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	SESION	\$ 5,000.00
9	DILATACIONES COLONICAS (ADULTO Y/O PEDIATRICA)	SESION	\$ 5,800.00
10	CAPSULA ENDOSCOPICA	SESION	\$ 21,000.00
11	PH METRIAS	SESION	\$ 4,800.00
12	INYECCION DE PLASMA ARGON	SESION	\$ 8,800.00
13	INYECCION DE CIANOCRILATO	SESION	\$ 23,500.00
14	ULTRASONIDO ENDOSCOPICO CON TOMA DE BIOPSIA	SESION	\$ 24,000.00
15	ENTEROSCOPIA TERAPEUTICA ARGON PLASMA	SESION	\$ 13,000.00

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO ADJ-2024-07

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camélinos C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.intss.gob.mx

3 de 7

ANEXOS

Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° ADJ-2024-07, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN III, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 5 DE LA INVITACIÓN.

16	BRONCOSCÓPIA PEDIATRICA CON SEDACION	SESION	\$ 3,800.00
		SUB TOTAL	\$ 181,800.00
		IVA 16%	\$ 29,088.00
		TOTAL	\$ 210,888.00
	IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA:		
	DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.		

NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS INCLUYEN IVA.	
		MÍNIMO	MÁXIMO
3	HGR No. 1 CHARO	\$695,481.16	\$1,738,702.91
	HGZ 2 ZACAPU	\$109,954.47	\$274,886.18
	HGZ 4 ZAMORA	\$115,996.19	\$289,990.47
	HGSZ 7 LA PIEDAD	\$59,425.14	\$148,562.85
	HGZ 8 URUAPAN	\$318,745.76	\$796,864.41
	HGSZ 9 APATZINGÁN	\$28,395.76	\$70,989.39
	HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS	\$118,015.68	\$295,039.19
	HGSZ 17 LOS REYES	\$49,483.14	\$123,707.86
	HGSZMF 24 PEDERNALES	\$12,121.11	\$30,302.78
	HGZ 83 MORELIA	\$759,048.25	\$1,897,620.63
	TOTAL	\$2,266,666.67	\$5,666,666.67

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033ADIR24-005-00

PARTICIPANTE: CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD S.C. / R.F.C. COS-181010-RL7

PARTIDA 8: OFTALMOLOGÍA

UNIDADES MÉDICAS: HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZMF 9 APATZINGÁN, HGZMF 12 LÁZARO CÁRDENAS, UMF 75/UMAA MORELIA, HGZ 83 MORELIA.

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	VITREORETINA	TRATAMIENTO	\$17,600.00
2	YAG LASSER	TRATAMIENTO	\$550.00
3	VITRECTOMIA	TRATAMIENTO	\$17,600.00
4	IRIDECTOMIA	TRATAMIENTO	\$550.00
5	TOMOGRFIA COHERENCIA OPTICA	TRATAMIENTO	\$770.00
6	CIRUGIA DE PHACO MAS VITREORETINA	TRATAMIENTO	\$24,900.00
7	FLUORANGIOGRAFIA	TRATAMIENTO	\$550.00
8	USG OCULAR	TRATAMIENTO	\$500.00
9	LASSER DIODO POR CADA OJO	TRATAMIENTO	\$600.00

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO ADJ-2024-07

Manuel Perez Coronado No. 280 Infonavit Camelinas C.P. 58190, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx

4 de 7

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° ADJ-2024-07, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN III, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 5 DE LA INVITACIÓN.

10	DACRIOCISTORRINOSTOMIA O INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES CON SONDA DE SILICON	TRATAMIENTO	\$8,100.00
11	DACRIOCISTORRINOSTOMIA	TRATAMIENTO	\$8,100.00
12	APLICACIÓN ANTI-ANGIOGENICO	TRATAMIENTO	\$2,200.00
13	CICLO CIRIODESTRUCCION	TRATAMIENTO	\$5,500.00
14	VALVULA DE ARNED	TRATAMIENTO	\$12,000.00
15	VALORACIÓN DE RETINA RECIEN NACIDOS, PEDIÁTRICOS Y ADULTOS	TRATAMIENTO	\$450.00
16	CAMPIMETRIA	TRATAMIENTO	\$770.00
17	RETIRO DE SILICON	TRATAMIENTO	\$15,000.00
18	ULTRASONIDO OCULAR AB	TRATAMIENTO	\$500.00
		SUBTOTAL	\$116,240.00
		IVA	\$18,598.40
		TOTAL	\$134,838.40

NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS INCLUYEN IVA.	
		MÍNIMO	MÁXIMO
8	HGR No. 1 CHARO	\$1,011,059.23	\$2,527,648.08
	HGZ 2 ZACAPU	\$83,651.41	\$209,128.52
	HGZ 4 ZAMORA,	\$298,436.67	\$746,091.67
	HGSZ 7 LA PIEDAD	\$46,731.64	\$116,829.11
	HGZ 8 URUAPAN	\$315,513.85	\$788,784.63
	HGSZ 9 APATZINGÁN	\$13,588.27	\$33,970.67
	HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS	\$152,527.34	\$381,318.34
	UMF 75/UMAA MORELIA	\$309,086.72	\$772,716.81
	HGZ 83 MORELIA	\$329,404.87	\$823,512.17
	TOTAL	\$2,560,000.00	\$6,400,000.00

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033ADIR24-006-00
PARTICIPANTE: RUBEN CONTRERAS OROZCO / R.F.C. COOR-590817-KT2

PARTIDA 15: LABORATORIO SEGUNDO NIVEL TRASPLANTE RENAL

UNIDAD MÉDICA: HGR No. 1 CHARO

1	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE ESCRUTINIO	ESTUDIO	\$	4,680.00
---	---	---------	----	----------

SUBTOTAL: \$ 4,680.00

IVA 16%: \$ 748.80

TOTAL: \$ 5,428.80

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA, INCLUYENDO EL IVA

CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS 80/100 MN

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO ADJ-2024-07

Manuel Perez Coronado No. 100 Infonavit Camellinas C.P. 59290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 341 8705
www.imss.gob.mx

5 de 7

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SEMPRE EN SERVICIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° ADJ-2024-07, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 38 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN III, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 5 DE LA INVITACIÓN.

NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS INCLUYEN IVA.	
		MÍNIMO	MÁXIMO
15	HGR No. 1 CHARO	\$60,000.00	\$150,000.00
	TOTAL	\$60,000.00	\$150,000.00

NOTA: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

SEXTO.- ASÍ MISMO SE INFORMÓ A LOS PARTICIPANTES LAS PARTIDAS QUE NO PROCEDIÓ SU AUTORIZARON EN VIRTUD QUE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUIENES APRUEBAN, DICTAMINAN Y AUTORIZAN REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DETERMINAN QUE LOS CONTRATOS S4M0038 DE CYNTHIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y S4M0047 DE PROMELAB MEDICINA DE LABORATORIO S.A. DE C.V., NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ASÍ COMO EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNIDADES MÉDICAS
6	REHABILITACIÓN	HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS
12	LABORATORIO PRIMER NIVEL	UMFH 19 CD. HIDALGO,

SÉPTIMO.- LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS FUE REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA EN CONJUNTO CON EL ÁREA CONTRATANTE CADA UNO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OCTAVO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	05
PARTIDAS ASIGNADAS	03
PARTIDAS NO AUTORIZADAS	02

CIERRE DEL ACTA

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO ADJ-2024-07

Manuel Pérez Coronado No. 200 Infonavit Camelinass C.P. 58150, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx

6 de 7

ANEXO
Oficina de Contratación



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MAGISTRADO EN PROTESTA
MEXICANOS UNIDOS Y LIBRES



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° ADJ-2024-07, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN III, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 5 DE LA INVITACIÓN.

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE PODRÁN CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

POR EL INSTITUTO:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
DRA. LILIANA VILLELA TORRES COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
DR. SIDHARTA OLVERA VALDOVINOS COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
LCP. GUADALUPE MAGANDA CALDERÓN ANALISTA COORD	

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO ADJ-2024-07

Manuel Perca Coronado No. 200 Infonavit Carandimas C.P. 58200, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx

7 de 7

ANEXOS

Oficina de Contratación



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE
DESARROLLO Y GESTIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-006-00
Número de Contrato SAI
S4M0085

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Of. Número 179001250100/0241/2024 Morelia, Michoacán a 19 de septiembre de 2024

Dr. Enrique Gutiérrez González

Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Servicios Médicos Subrogados, Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio y Atención Médica Subrogada" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

...
b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

...
El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente "Servicios Médicos Subrogados, Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio y Atención Médica Subrogada para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán para ejercer de la emisión del fallo al 31 Diciembre 2024" y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui

Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dr. Enrique Gutiérrez González

Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Av. Madero Pte 1200 Col Centro Morelia, Mich.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo: enrique.gutierrezgo@imss.gob.mx

Tel: (443) 3 12 32 14

Av. Madero Pto. No.1200, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad Morelia
Tel. 4433127214, Ext. 0. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO FEDERAL

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-006-00
Número de Contrato SAI
S4M0085

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante"

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujev.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____ (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____, (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ANEXOS
Oficina de Contratos

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXOS
Oficina de Contratos